

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de Julio del 2013, conste por el presente documento el **CONTRATO DE CESION DE ACCIONES** que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen e intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, **JOHANNA PATRICIA ORTEGA NAULA**, ecuatoriana, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía No. **0927295857**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos, y que para efectos del presente contrato se lo denominará como la **CEDENTE**; y, por otra parte, comparece la compañía **FREDLY S.A.**, de nacionalidad uruguaya, inscrita el 25 de Noviembre de 2011 con el Registro de Personas Jurídicas No. 18997 de la Dirección Nacional de Registros, con (RUT) Registro Único Tributario No. **216813370018**, debidamente representada por el MANDATARIO DELEGADO señor ING. RICARDO ENRIQUE WEISSON PAZMIÑO, con cédula de ciudadanía No. **0908984008**, según PODER ESPECIAL que otorga a su favor el MANDATARIO DELEGANTE señor ERNESTO HERACLITO WEISSON PAZMIÑO y que se adjunta al presente documento, a quien para efectos de este contrato se denominará como la **CESIONARIA**.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La **CEDENTE** es propietaria de **392** acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, pagadas en el 25% de su valor, equivalentes al cuarenta y nueve por ciento (49%), del capital social de la compañía **CENTRIDAGSA S.A.**.-

TERCERA: OBJETO.- La **CEDENTE** tiene a bien transferir las **392** acciones de su propiedad, ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, pagadas en el veinticinco por ciento de su valor, equivalentes al cuarenta y nueve por ciento (49%), del capital social de la compañía **CENTRIDAGSA S. A.**, a favor de la **CESIONARIA**, quien declara que acepta en conformidad dicha cesión.

CUARTA: La **CEDENTE** se compromete a firmar todos los documentos referentes a la transferencia de acciones de la compañía **CENTRIDAGSA S.A.**, a favor de la **CESIONARIA**.-

QUINTA.- La **CESIONARIA** exime a la **CEDENTE** de toda responsabilidad administrativa, laboral, civil y penal que se genere en la compañía **CENTRIDAGSA S.A.**, en caso de producirse en el futuro alguna discrepancia legal, judicial y/o extrajudicial al respecto.-

SEXTA.- DECLARACIONES DE LA CEDENTE.- La **CEDENTE**, de manera expresa, declara: a) Que el dinero invertido en la constitución de la compañía **CENTRIDAGSA S. A.** es de origen legal y lícito; b) Que la compañía **CENTRIDAGSA S.A.** es una compañía nueva y que no ha realizado actividad económica alguna; c) Que no ha ejecutado ningún acto o actividad que estuviere relacionada con ninguna actividad ilícita tipificada en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas; y, d) Que las acciones que hoy transfiere se encuentran libre de gravámenes o impedimentos que obstaculicen el ejercicio de su calidad de accionista.

SEPTIMA.- DECLARACIONES DE LA CESIONARIA.- La CESIONARIA, de manera expresa, declara: a) Que la compañía **CENTRIDAGSA S.A.** se va a dedicar principalmente a la actividad que consta en el Registro Único de Contribuyentes, que es legal y lícita; b) Toda inversión que se realice en ella tendrá origen LICITO y LEGAL; c) Que NO TIENE VINCULACION ALGUNA con negocios o actividades relacionadas con el lavado de activos; con dineros producto de narcotráfico y/o alguna otra actividad ilícita como la producción, consumo o comercialización de sustancias estupefacientes y psicotrópicas (Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas).

OCTAVA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan de común acuerdo el contenido del presente **CONTRATO DE CESION DE ACCIONES**, afirmándose y ratificándose en el mismo, autorizando su registro en los Libros de la compañía y en el Órgano Regulador pertinente.-

NOVENA.- En el evento de controversias derivadas del presente **CONTRATO DE CESION DE ACCIONES**, las partes contratantes, se someten a los señores Jueces que administran Justicia en cualquier parte de la República del Ecuador, en las diversas materias; y, según sea el caso que se ventila o trata, asumirá competencia el Juez respectivo, para cuyo efecto renuncian domicilio o fuero, de presente y de futuro

Para constancia las partes contratantes firman en unidad de acto en dos ejemplares de un mismo tenor o texto, en el mismo lugar y fecha que consta al inicio del presente contrato.

C E D E N T E

C E S I O N A R I A

p. FREDLY S.A.

RUT 216813370018



JOHANNA PATRICIA ORTEGA NAULA



**ING. RICARDO ENRIQUE WEISSON PAZMIÑO
MANDATARIO DELEGADO**

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de Julio del 2013, conste por el presente documento el **CONTRATO DE CESION DE ACCIONES** que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen e intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, **MICHAEL DALTON CASTRO MORAN**, ecuatoriano, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía No. **091438676-8**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos, y que para efectos del presente contrato se lo denominará como el **CEDENTE**; y, por otra parte, comparece la compañía **FREDLY S.A.**, de nacionalidad uruguaya, inscrita el 25 de Noviembre de 2011 con el Registro de Personas Jurídicas No. 18997 de la Dirección Nacional de Registros, con (RUT) Registro Único Tributario No. **216813370018**, debidamente representada por el MANDATARIO DELEGADO señor ING. RICARDO ENRIQUE WEISSON PAZMIÑO, con cédula de ciudadanía No. **0908984008** según PODER ESPECIAL que otorga a su favor el MANDATARIO DELEGANTE señor ERNESTO HERACLITO WEISSON PAZMIÑO y que se adjunta al presente documento, a quien para efectos de este contrato se denominará como la **CESIONARIA.-**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El **CEDENTE** es propietario de **400** acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, pagadas en un 25% de su valor, equivalentes al cincuenta por ciento (50%), del capital social de la compañía **CENTRIDAGSA S.A.-**

TERCERA: OBJETO.- El **CEDENTE** tiene a bien transferir las **400** acciones de su propiedad, ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, pagadas en el veinticinco por ciento (25%) de su valor, equivalentes al cincuenta por ciento (50%), del capital social de la compañía **CENTRIDAGSA S.A.**, a favor de la **CESIONARIA**, quien declara que acepta en conformidad dicha cesión.

CUARTA: El **CEDENTE** se compromete a firmar todos los documentos referentes a la transferencia de acciones de la compañía **CENTRIDAGSA S.A.**, a favor de la **CESIONARIA.-**

QUINTA.- La **CESIONARIA** exime al **CEDENTE** de toda responsabilidad administrativa, laboral, civil y penal que se genere en la compañía **CENTRIDAGSA S.A.**, en caso de producirse en el futuro alguna discrepancia legal, judicial y/o extrajudicial al respecto.-

SEXTA.- DECLARACIONES DEL CEDENTE.- El **CEDENTE**, de manera expresa, declara: a) Que el dinero invertido en la constitución de la compañía **CENTRIDAGSA S. A.** es de origen legal y lícito; b) Que la compañía **CENTRIDAGSA S.A.** es una compañía nueva y que no ha realizado actividad económica alguna; c) Que no ha ejecutado ningún acto o actividad que estuviere relacionada con ninguna actividad ilícita tipificada en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas; y, d) Que las acciones que hoy transfiere se encuentran libre de gravámenes o impedimentos que obstaculicen el ejercicio de su calidad de accionista.

SEPTIMA.- DECLARACIONES DE LA CESIONARIA.- La CESIONARIA, de manera expresa, declara: a) Que la compañía **CENTRIDAGSA S.A.** se va a dedicar principalmente a la actividad que consta en el Registro Único de Contribuyentes, que es legal y lícita; b) Toda inversión que se realice en ella tendrá origen LICITO y LEGAL; c) Que NO TIENE VINCULACION ALGUNA con negocios o actividades relacionadas con el lavado de activos; con dineros producto de narcotráfico y/o alguna otra actividad ilícita como la producción, consumo o comercialización de sustancias estupefacientes y psicotrópicas (Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas).

OCTAVA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan de común acuerdo el contenido del presente **CONTRATO DE CESION DE ACCIONES**, afirmándose y ratificándose en el mismo, autorizando su registro en los Libros de la compañía y en el Órgano Regulador pertinente.

NOVENA.- En el evento de controversias derivadas del presente **CONTRATO DE CESION DE ACCIONES**, las partes contratantes, se someten a los señores Jueces que administran Justicia en cualquier parte de la República del Ecuador, en las diversas materias; y, según sea el caso que se ventila o trata, asumirá competencia el Juez respectivo, para cuyo efecto renuncian domicilio o fuero, de presente y de futuro

Para constancia las partes contratantes firman en unidad de acto en dos ejemplares de un mismo tenor o texto, en el mismo lugar y fecha que consta al inicio del presente contrato.

C E D E N T E

C E S I O N A R I A

p. FREDLY S.A.

RUT 216813370018


MICHAEL DALTON CASTRO MORAN


ING. RICARDO ENRIQUE WEISSON PAZMIÑO
MANDATARIO DELEGADO

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de Julio del 2013, conste por el presente documento el **CONTRATO DE CESION DE ACCIONES** que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen e intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, **JOHANNA PATRICIA ORTEGA NAULA**, ecuatoriana, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía No. **0927295857**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos, y que para efectos del presente contrato se la denominará como la **CEDENTE**; y, por otra parte, comparece el señor **ERNESTO ALEJANDRO ROMERO CORDOVA**, ecuatoriano, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No. **171011604-5**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos, y que para efectos del presente contrato se lo denominará como el **CESIONARIO**.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La **CEDENTE** es propietaria de **8** acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, pagadas en el 25% de su valor, equivalentes al uno por ciento (1%), del capital social de la compañía **CENTRIDAGSA S.A.-**

TERCERA: OBJETO.- La **CEDENTE** tiene a bien transferir las **8** acciones de su propiedad, ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, pagadas en el 25% de su valor, equivalentes al uno por ciento (1%), del capital social de la compañía **CENTRIDAGSA S.A.**, a favor del **CESIONARIO**, quien declara que acepta en conformidad dicha cesión.

CUARTA: La **CEDENTE** se compromete a firmar todos los documentos referentes a la transferencia de acciones de la compañía **CENTRIDAGSA S.A.**, a favor del **CESIONARIO**.-

QUINTA.- El **CESIONARIO** exime a la **CEDENTE** de toda responsabilidad administrativa, laboral, civil y penal que se genere en la compañía **CENTRIDAGSA S.A.**, en caso de presentarse en el futuro alguna discrepancia legal, judicial y/o extrajudicial al respecto.-

SEXTA.- DECLARACIONES DE LA CEDENTE .- LA CEDENTE, de manera expresa, declara: a) Que el dinero invertido en la constitución de la compañía **CENTRIDAGSA S. A.** es de origen legal y lícito; b) Que la compañía **CENTRIDAGSA S.A.** es una compañía nueva y que no ha realizado actividad económica alguna; c) Que no ha ejecutado ningún acto o actividad que estuviere relacionada con ninguna actividad ilícita tipificada en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas; y, d) Que las acciones que hoy transfiere se encuentran libre de gravámenes o impedimentos que obstaculicen el ejercicio de su calidad de accionista.

SEPTIMA.- DECLARACIONES DEL CESIONARIO.- El CESIONARIO, de manera expresa, declara: a) Que la compañía **CENTRIDAGSA S.A.** se va a dedicar principalmente a la actividad que consta en el Registro Único de Contribuyentes, que es legal y lícita; b) Toda inversión que se realice en ella tendrá origen LICITO y LEGAL; c) Que NO TIENE VINCULACION ALGUNA con negocios o actividades relacionadas con el lavado de activos; con dineros producto de narcotráfico y/o alguna otra actividad ilícita como la producción, consumo o comercialización de sustancias estupefacientes y psicotrópicas (Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas).

OCTAVA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan de común acuerdo el contenido del presente **CONTRATO DE CESION DE ACCIONES**, afirmándose y ratificándose en el mismo, autorizando su registro en los Libros de la compañía y en el Órgano Regulador pertinente.-

NOVENA.- En el evento de controversias derivadas del presente **CONTRATO DE CESION DE ACCIONES**, las partes contratantes, se someten a los señores Jueces que administran Justicia en cualquier parte de la República del Ecuador, en las diversas materias; y, según sea el caso que se ventila o trata, asumirá competencia el Juez respectivo, para cuyo efecto renuncian domicilio o fuero, de presente y de futuro

Para constancia las partes contratantes firman en unidad de acto en dos ejemplares de un mismo tenor o texto, en el mismo lugar y fecha que constan al inicio del presente contrato.

C E D E N T E

C E S I O N A R I O


JOHANNA PATRICIA ORTEGA NAULA


ERNESTO ALEJANDRO ROMERO CORDOVA